Asunción, 15 de enero de 2024

REF.: "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"

Señor
Dr. **JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Nos dirigimos a Usted con relación a los Comentarios sobre Verificación del Llamado de referencia:

1. **Tema:** CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
   Sección: Especificaciones Técnicas
   Situación: Se sugiere incluir orden de compra/orden de servicio/orden de inicio
   Descripción: Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondientes con la finalidad de aclarar el tiempo a ser computado, conforme a la sugerencia realizada.

2. **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
   Sección: Documentos del SICP
   Situación: Falta Constancia Ad Referéndum
   Descripción: Solicitamos a la convocante que remita la Constancia Ad Referéndum de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
   Comentario: Solicitamos a la Convocante remitir la Constancia Ad Referéndum con mesa de entrada ante el Ministerio de Hacienda. (SIME).

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Con relación al punto observado, e informa que el documento adjunto a la presente nota aclaratoria corresponde a la ley N° 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" donde es señalada la línea presupuestaria, de esta Secretaría de Estado, a ser afectada con la finalidad de certificar la disponibilidad presupuestaria para afrontar los requerimientos del proceso licitatorio en verificación.

Lo mencionado se debe a que tanto el Decreto Reglamentario de la Ley 7228 como el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se hallan actualmente pendientes de aprobación, por tanto se solicita considerar documento referido, el cual se encuentra rubricado por el Director Financiero y Director General de Administración y Finanzas del MAG.

3. **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
   Sección: Documentos del SICP
   Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
   Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen

remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: No se verifica la combinación de precios en algunos ítems en todos los lotes, se solicita la justificación y se recuerda la convocante que la sola mención a la excepcionalidad no hace una fundamentación del porqué no se pudo realizar la combinación de fuentes, en ese sentido se solicita que explique detalladamente cuales son las particularidades de las EETT que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP 1890/20

En atención al punto, se remiten las justificaciones técnicas respectivas:

En vista a las retenciones por no realizar las combinaciones de precios o no utilizar 3 (tres) precios referenciales, cumplimos en elaborar y notificar lo siguiente:

Para la realización de este llamado se realizaron trabajos con técnicos y productores de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), en el cual, todos los años se consideran las preferencias de los productores en cuanto a las variedades de semillas e insumos agrícolas para su adquisición.

En este contexto, haciendo una pesquisa con los datos de los productores de semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), nos reportaron la baja producción de semillas nacionales, considerando el volumen de compra de esta cartera.

Además, los daños y perjuicios que sufrió el cono sur mediante el ciclón, lluvia y sequías mermaron la producción de semillas en la Región zona, donde la mayoría de las variedades producidas son importadas por Paraguay.

C.P. Jorge Cesar Santacruz
Director de Contrataciones
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ante esta situación, teniendo conocimiento de que no conseguiríamos cumplir con la demanda de los productores y técnicos, decidimos en forma conjunta la adquisición de nuevas variedades de semillas, previamente inscriptas en el SENAVE, de conocimiento promedio a nivel nacional, pese a que ya fueron adaptadas a nuestro clima (únicamente por ello están aceptadas para su registro en el SENAVE).

Es por ello que, los precios referenciales no fueron combinados para su obtención, pues las variedades son únicas, no se tienen registro de otras marcas para ciertas variedades, ya que hay variedades que se lanzan en forma exclusiva de un solo obtentor (maker) así como también, las variedades innovadoras que se tienen previstas utilizar no son adquiridas regularmente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Por lo expuesto, volvemos a solicitar una consideración para la adquisición de estos insumos. Esta solicitud es en atención a los requerimientos técnicos y teniendo conocimiento de que hemos realizado la verificación de las instituciones correspondientes y zonas productoras de semillas. Además, consideramos que es de urgente necesidad agrícola, específicamente por las excesivas temperaturas combinadas con las lluvias, sin mencionar los altos costos de estos insumos. Los altibajos que sufrimos en los rendimientos afectan el ciclo de los cultivos en su calidad, y por ende, en lo comercial.

El impacto, no solo se limitara al mejoramiento de los rendimientos de los cultivos, sino también en otras variables, como la conexión a mercados por la mejora de los productos que redundara en mayores ingresos para la familias beneficiadas, sino que están Organizaciones se convertirán en potenciales grupos conectados a mercados más formales y con asistencia técnica en el periodo de acción.

4. **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
   Sección: Documentos del SICP
   Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente
   Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 313/23.
   Comentario: En el informe cuatrimestral indican normativa derogada, la vigente es la Resolución DNCP Nº 313/2023.

   Teniendo en cuenta que el presente proceso está previsto para su realización o ejecución dentro del primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2024, ad referéndum a la aprobación del Plan Financiero correspondiente a dicho periodo fiscal, consideramos que la justificación requerida en la normativa mencionada en la observación no corresponde como un aspecto a ser observado para el proceso licitatorio objeto de verificación.

Esperando contar que con su acostumbrada deferencia, solicito muy atentamente proseguir con los trámites de verificación respectivos.-

C.P. **JORGE SANABRIA SANTACRUZ**, Director
Dirección de Contrataciones – MAG

JS/jm.-